



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 13 de diciembre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que mediante Colpensiones allegó contestación de demanda. Sírvase Proveer.

Veinte (20) de Febrero de Dos Mil Veinticuatro (2024).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2014 00 112 00			
DEMANDANTE	Luis Alberto Arévalo Garzón	C.C. No.	19.291.511
DEMANDADA	Junta Nacional de Calificación de Invalidez y Positiva Compañía de Seguros S.A.		
ASUNTO	Nulidad dictamen PCL		

Visto el informe secretarial que antecede, teniendo en cuenta que para dar solución a las pretensiones de la demanda se requiere verificar aspectos relacionados con la PCL del demandante, esto es, fecha de estructuración, origen y porcentaje de pérdida de capacidad laboral, advierte el Despacho que se hace necesaria la vinculación al proceso de la administradora de pensiones a la que se encuentra afiliado el demandante, a fin de garantizar su derecho a la defensa y evitar eventuales nulidades procesales, la cual para este caso es Colpensiones. Así las cosas, se dispone:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA a la **Dra. NATALY XIMENA URREA IBÁÑEZ**, como apoderada judicial de la **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

SEGUNDO: DAR POR CONTESTADA EN TIEMPO LA DEMANDA por parte de **COLPENSIONES**, toda vez que el escrito de contestación allegado cumple con los lineamientos fijados por el Art. 31 del C.P.T. y S.S., modificado por el Art. 18 de la Ley 712 de 2001.

TERCERO: CORRER TRASLADO a **COLPENSIONES** del dictamen rendido por la **Sociedad Colombiana de Medicina del Trabajo** por el término de **TRES (3) DÍAS**, conforme a lo establecido en el Art. 228 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 21 DE FEBRERO DE 2024
Por ESTADO N.º 011 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:
Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2b5ccc57c4d64ace132fa047d4e891291a096e6de152c6d4c685776acbc5cb2b**

Documento generado en 21/02/2024 12:28:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>